



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0714-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0714-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 000149-2024-UNHEVAL-UFP de fecha 24 de setiembre del 2024 del Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, en tres (03) folios y demás actuados; Reg. N° 10531;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 0701-2024-DIGA/UNHEVAL de fecha 20 de setiembre de 2024 **SE RESUELVE: ARTICULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN CONTROL DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES 2024 de la UNHEVAL**, que estará integrado por:

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo	Presidente	Directora General de Administración
CPC. Edwin Candelario Ponce	Integrante	Jefe Unidad de Contabilidad
CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales	Integrante	Jefe Unidad de Abastecimiento
CPC. Victor Enrique Melgarejo Blas	Facilitador	Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio

Que, mediante el Informe N° 000149-2024-UNHEVAL-UFP, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio solicita a la Dirección General de Administración la modificación del Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0701-2024-DIGA/UNHEVAL que conforma la Comisión de Inventario 2024 de la UNHEVAL, debiéndose modificar de la siguiente manera:

Artículo 1° CONFORMAR LA COMISIÓN CENTRAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ALMACÉN CENTRAL Y BIENES NO CATALOGABLES PERIODO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, integrados por:

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo - Presidente	Directora General de Administración
CPC. Edwin Candelario Ponce - Integrante	Jefe Unidad de Contabilidad
CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales - Integrante	Jefe Unidad de Abastecimiento

Y respecto a su persona, solicita se le excluya del primer artículo, por no formar parte de la Comisión Central de Inventario y que se disponga según corresponda de acuerdo a la Directiva, que su participación sea como soporte o facilitador para el Inventario de los bienes muebles, inmuebles de la Universidad.

Que, en el marco de lo establecido en los Artículos 31° y 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/54.01, donde se precisa lo siguiente:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0714-2024-DIGA/UNHEVAL

Artículo 31°.- Alcances

Es obligación de la Oficina General de Administración, gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.

numeral 31.3 del Artículo 31 - Alcances.

La OCP (Oficina de Control Patrimonial) participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de inventario

Artículo 32°.- Comisión de Inventario

La Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración, mediante resolución y está constituida como mínimo por los siguientes representantes:

- a.- Un representante de la OGA (Presidente de la Comisión)*
- b.- Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces*
- c.- Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces*

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR EN PARTE el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0701-2024-DIGA/UNHEVAL, de fecha 20 de setiembre de 2024, conforme al Artículo 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/54.01, quedando redactado de la siguiente manera: **CONFORMAR LA COMISIÓN CENTRAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ALMACÉN CENTRAL Y BIENES NO CATALOGABLES PERIODO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**, integrado por:

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo - Presidente Directora General de Administración
CPC. Edwin Candelario Ponce - Integrante Jefe Unidad de Contabilidad
CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales - Integrante Jefe Unidad de Abastecimiento



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

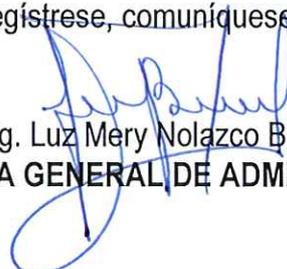
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0714-2024-DIGA/UNHEVAL

ARTICULO 2.- DISPONER que el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio sea el soporte (facilitador) a la **COMISIÓN CENTRAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ALMACÉN CENTRAL Y BIENES NO CATALOGABLES PERIODO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**, en merito al numeral 31.3 del Artículo 31 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/54.01, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DEJAR SUBSISTENTE los considerandos y demás artículos de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 0701-2024-DIGA/UNHEVAL, respectivamente.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Luz Mery Nolazco Bravo

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, OCI, U. Contabilidad, U. Abastecimiento, U.F. Patrimonio, Interesados, Archivo